



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

Por el pleno del Ayuntamiento de Cebolla (Toledo), en sesión celebrada el día 25 de julio de 2019, y en relación con el expediente modificación de créditos número 3/2019, se adoptaron los acuerdos que a continuación se transcriben:

“Primero: Aprobar el citado expediente de modificación de créditos número 3/2019, por concesión de suplementos de crédito, en los términos reflejados en la propuesta de esta Alcaldía relativa a los suplementos de crédito; y recursos para su financiación obrante en el expediente, por un importe total de 189.596,62 euros, y conforme se detalla en la documentación correspondiente.

Y cuyo expediente incluye los suplementos de crédito; y recursos para su financiación que a continuación se indican:

| <b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b> |   |                     |
|-------------------------------|---|---------------------|
| <b>Aplic. Presup.</b>         | <b>Denominación (grupo de programa o programa /concepto)</b>  | <b>Alta crédito</b> |
| 2019/0/160/619                | Alcantarillado. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general  | 68.720,10           |
| 2019/0/333/622                | Equipamientos culturales y museos. Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios (edificios y otras construcciones) | 120.876,52          |
| Total suplementos de crédito  |   | 189.596,62          |

| <b>RECURSOS A UTILIZAR PARA SU FINANCIACIÓN</b> |  | <b>Euros</b> |
|---|--|--------------|
| 0/87000   | Remanente líquido de Tesorería gastos generales liquidación presupuesto ejercicio 2018 (parcial) | 51.378,79    |
| 0/75080   | Otras transferencias de capital de la Administración General de la comunidad autónoma            | 96.701,22    |
| 0/76100   | Subvención de la Diputación Provincial. Planes Provinciales Obras y Servicios                    | 41.516,61    |
| Total recursos a utilizar                       |  | 189.596,62   |

Segundo: Publicar el citado expediente por plazo de quince días a efectos de reclamaciones por los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; y cuya publicación se realizará con expresión de las aplicaciones presupuestarias de gastos respecto de la que se proponen los suplementos de crédito y los recursos para su financiación, con la advertencia de que transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.”

Lo que se hace público por el citado plazo y a los efectos procedentes.

Cebolla, 29 de julio de 2019.–La Alcaldesa, Silvia Díaz del Fresno.

N.º1.-4133